



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-3259-2015.
Hermosillo, Sonora, a 9 de noviembre de 2015.

LIC. JESUS IVAN ARREDONDO PEREDA.
Director General de la Comisión de Energía del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.



Asunto: Notificación de Observaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora, 18 fracción VII, 40 fracción IX, 42 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, nos permitimos presentar las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización que el **Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)** realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2014 relativas a la **Comisión de Energía del Estado de Sonora**, las cuales están contenidas en los informes de observaciones y de resultados correspondientes.

El pliego de las observaciones se presenta bajo la siguiente clasificación:

- **Observaciones derivadas de la revisión y fiscalización realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).**

Cabe señalar que el Pliego de las observaciones contiene solamente las que no fueron solventadas a la fecha de término del proceso de seguimiento y validación implementado por el ISAF, previo a la terminación y entrega del Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2014.

La presentación de la información anterior tiene el propósito de que la Institución a su digno cargo, realice el seguimiento total de las observaciones formuladas y remitidas hasta su solventación, ó en su caso, se inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas o las que resulten por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

Al respecto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, deberá rendirse el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con el Pliego de las observaciones formuladas y remitidas por éste Órgano Superior de Fiscalización.

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e Integridad sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMK-CC-9901-TR/MNC-2008)





INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-3259-2015.
Hermosillo, Sonora, a 9 de noviembre de 2015.
Hoja 2 de 2

De igual forma, agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

Se le apercibe que de no atender cabal y oportunamente lo solicitado, los servidores públicos que resulten responsables, se harán acreedores de las sanciones previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Agradeciendo de antemano su atención, me es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



- C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector Gral. de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo Ruiz Jiménez, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos actualizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Normas de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)



**Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones por Solventar Manifestadas en el
Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2014
PODER EJECUTIVO**

Sujeto Fiscalizado	Total Determinado			Cantidad de Solventaciones			Total			Pendientes de Solventación			Total Observaciones, Párrafos de Enfasis y Salvedades
	Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Enfasis Desp. Ext.	Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Enfasis Desp. Ext.	Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Enfasis Desp. Ext.	Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Enfasis Desp. Ext.	
Comisión de Energía del Estado de Sonora (COEES)	40	0	0	30	0	0	10	0	0	10	0	0	10
Total	40	0	0	30	0	0	10	0	0	30	10	0	10

13

**Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2014.- Poder Ejecutivo
En Proceso de Respuesta, en Proceso de Solventación y No Atendidas**

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Enfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	B11.- COMISIÓN DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA (COEES)			
	B11.1 OBSERVACIONES DEL ISAF			
1	<p>Impuestos por Pagar</p> <p>8. * El Sujeto Fiscalizado no comprobó el pago de las cuotas y aportaciones por concepto de fondo de pensiones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), resultando un saldo a cargo de \$297,742 que se integra por las cuotas del fondo de pensiones a cargo del trabajador retenidas en nómina por la Secretaría de Hacienda por \$68,445, así como las aportaciones del fondo de pensiones a cargo del Ente Público por \$229,297, correspondientes al período de enero a agosto de 2014. Al respecto, el Sujeto Fiscalizado manifestó que la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, es quien realiza las aportaciones al ISSSTESON, y a su vez remite al Sujeto Fiscalizado los comprobantes de pago que lo acreditan, los cuales a la fecha no ha recibido. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no comprobara a los auditores del ISAF, haber realizado gestiones ante la Secretaría de Hacienda para la obtención de los comprobantes de pago de las cuotas y aportaciones del fondo de pensiones por \$297,742, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para obtener los comprobantes que acrediten el referido pago al ISSSTESON, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de los documentos que evidencien su cumplimiento. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado gestione y obtenga oportunamente los comprobantes de pago de cuotas y aportaciones al ISSSTESON. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Egresos</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione los comprobantes de pago al ISSSTESON de las aportaciones al fondo de pensiones a cargo del Ente Público por \$172,827 correspondientes al mes de julio y al período de abril a agosto de 2014.</p> <p>Cabe señalar que la observación persiste, toda vez que los comprobantes de pagos proporcionados por el Ente Público en su oficio de respuesta, corresponden a comprobantes que ya se habían proporcionado durante la auditoría realizada por este Organismo Superior de Fiscalización.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la observación e informó las medidas establecidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia, así mismo, proporcionó comprobantes de pago al ISSSTESON por \$124,915 correspondiente a las cuotas del fondo de pensiones a cargo del trabajador por \$68,445 y por aportaciones del fondo de pensiones a cargo del Ente Público por \$56,470.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
2	<p>Organización del Ente</p> <p>13. El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que no cuentan con un sistema que se utilice como instrumento de la administración financiera gubernamental, con las características señaladas en la referida Ley, por lo que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables,</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado genere información financiera, presupuestaria y programática con las inconsistencias señaladas en la presente información, y para no contar con el sistema previsto por la Ley General de Contabilidad</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado informe a este Organismo Superior de Fiscalización, de la adquisición y puesta en marcha del sistema de contabilidad gubernamental, así como se informen las medidas establecidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley en</p>

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2014 - Comisión de Energía del Estado de Sonora (COEES)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																									
	<p>presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual, además de que los referidos estados presentan inconsistencias en su estructura conforme a las citadas disposiciones.</p>		<p>Gubernamental con las características señaladas en la referida Ley, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para contar con el referido sistema de Contabilidad Gubernamental, así como atender las inconsistencias de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos emitidos por el Sujeto Fiscalizado, informando a este Organismo Superior de Fiscalización, de la adquisición y puesta en marcha del sistema de contabilidad gubernamental, así como proporcionar copia de los referidos estados con cifras al 31 de agosto de 2014 que incluyan las adecuaciones realizadas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley en comento. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>comento.</p> <p>Así mismo, en virtud de que la observación No. 28 se refiere al mismo asunto señalado, pero con cifras al 31 de diciembre de 2014, no se requerirá lo solicitado en la presente observación, excepto por lo requerido en el párrafo anterior.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Ente Público manifestó las razones por las que se presentó la observación y para no contar con el sistema previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental con las características señaladas en la referida Ley.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>																									
3	<p>Remuneraciones al Personal</p> <p>14. * De la revisión realizada a la partida 11306 denominada "Riesgo Laboral", se identificaron diversos pagos en el periodo de enero a agosto de 2014 por concepto de compensaciones al personal por \$203,280, sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF, la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal y del Organismo de Gobierno, de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2014. Los casos en comento son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="1023 1323 1299 1848"> <thead> <tr> <th>Numero de Empleado</th> <th>Nombre del Puesto</th> <th>Nivel</th> <th>Periodo del Pago</th> <th>Importe Pagado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10</td> <td>Director General</td> <td>12</td> <td>Enero a agosto de 2014</td> <td>\$16,400</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Director de Fomento y Gestión</td> <td>11</td> <td>Enero a agosto de 2014</td> <td>4,480</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Director Técnico</td> <td>11</td> <td>Enero a agosto de 2014</td> <td>35,840</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Subdirector Técnico</td> <td>10</td> <td>Enero a agosto de 2014</td> <td>16,400</td> </tr> </tbody> </table>	Numero de Empleado	Nombre del Puesto	Nivel	Periodo del Pago	Importe Pagado	10	Director General	12	Enero a agosto de 2014	\$16,400	11	Director de Fomento y Gestión	11	Enero a agosto de 2014	4,480	13	Director Técnico	11	Enero a agosto de 2014	35,840	14	Subdirector Técnico	10	Enero a agosto de 2014	16,400	Correctiva	<p>Manifiestan las razones que dieron lugar para no proporcionar a los auditores del ISAF, la autorización de la Secretaría de Hacienda Estatal y del Organismo de Gobierno, para el pago de las compensaciones señaladas en la presente observación, solicitando llevar a cabo su observación u obstrucción, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. En caso contrario solicitamos se requiera a los Servidores Públicos responsables la devolución de los recursos públicos pagados por \$203,280, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para evitar incurrir en la misma situación. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de atender lo</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione la autorización de la Secretaría de Hacienda Estatal para el pago de compensaciones por \$203,280, y en caso contrario, solicitar a los Servidores Públicos responsables la devolución de los recursos públicos pagados, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público. De igual manera, se solicita manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del ejercicio 2013.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar para no proporcionar la autorización de la Secretaría de Hacienda Estatal y del Organismo de Gobierno, para el pago de las compensaciones señaladas en la presente observación, presentando copia del acta de IX sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 24 de noviembre de 2014, mediante la cual se autoriza el pago de dichos estímulos. Así mismo informó el establecimiento de medidas para cumplir con las disposiciones aplicables y evitar incurrir en la misma situación.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos</p>
Numero de Empleado	Nombre del Puesto	Nivel	Periodo del Pago	Importe Pagado																									
10	Director General	12	Enero a agosto de 2014	\$16,400																									
11	Director de Fomento y Gestión	11	Enero a agosto de 2014	4,480																									
13	Director Técnico	11	Enero a agosto de 2014	35,840																									
14	Subdirector Técnico	10	Enero a agosto de 2014	16,400																									

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado										
4	<p>El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.</p> <table border="1" data-bbox="215 1339 305 1682"> <tr> <td>IS</td> <td>Comunidad de ASES</td> <td>7A</td> <td>Entrada agosto de 2014</td> <td>23,600</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>30 de 2014</td> <td>\$233,280</td> </tr> </table> <p>Impuestos por Pagar</p> <p>23. * El Sujeto Fiscalizado no comprobó el pago de las cuotas y aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) resultando un saldo a cargo de \$165,666 que se integra por las cuotas a cargo del trabajador retenidas en nómina por la Secretaría de Hacienda por \$50,714, así como las aportaciones a cargo del Ente Público por \$114,952, correspondientes al período de septiembre a diciembre de 2014. Al respecto, el Sujeto Fiscalizado manifestó que la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, es quien realiza las aportaciones al ISSSTESON, y a su vez remite al Sujeto Fiscalizado los comprobantes de pago que lo acredita, los cuales a la fecha no ha recibido. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.</p>	IS	Comunidad de ASES	7A	Entrada agosto de 2014	23,600				30 de 2014	\$233,280	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no comprobara a los auditores del ISAF, haber realizado gestiones ante la Secretaría de Hacienda para la obtención de los comprobantes de pago de las cuotas y aportaciones por \$165,666, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para obtener los comprobantes que acrediten el referido pago al ISSSTESON, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de los documentos que evidencien su cumplimiento.</p> <p>Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado gestione y obtenga oportunamente los comprobantes de pago de las cuotas y aportaciones al ISSSTESON. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione los comprobantes que acrediten el pago al ISSSTESON de las cuotas y aportaciones por concepto de Fondo de Pensiones por \$165,666 correspondientes al período de septiembre a diciembre de 2014.</p> <p>Cabe señalar que contrario a lo manifestado por el Ente Público, no se proporcionaron los comprobantes de pago requeridos, corresponden a los documentos que ya se habían presentado durante la auditoría realizada por este Organismo Superior de Fiscalización.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la observación e informó las medidas establecidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. De igual forma, manifestó las razones que dieron lugar para reincidir una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del ejercicio 2013.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
IS	Comunidad de ASES	7A	Entrada agosto de 2014	23,600										
			30 de 2014	\$233,280										
5	<p>Patrimonio</p> <p>24. * De la revisión realizada a la cuenta contable del Patrimonio denominada "Aportaciones", del período de septiembre a diciembre de 2014, se identificaron diversos movimientos de cargos que originaron decrementos por \$351,690, según consta en diversas pólizas de diario y auxiliares de mayor correspondientes, por el registro de la Depreciación Acumulada de los Bienes Muebles del Activo No Circulante, constataando que el registro es incorrecto, toda vez que se debió afectar la cuenta de "Resultado de Ejercicios Anteriores" por la depreciación hasta el ejercicio 2013, y la cuenta de resultados "Estimaciones, Depreciaciones, Obsolescencia y Amortizaciones" por la</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para no haber sometido a consideración y autorización del Organismo de Gobierno del Sujeto Fiscalizado, las afectaciones contables señaladas en la observación, solicitando sean presentadas a la brevedad ante dicha instancia para su aprobación correspondiente y se realice el registro contable de corrección, mediante la reclasificación de los registros que</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia del acta de sesión del Órgano de Gobierno en la cual se autorizaron las afectaciones al patrimonio observadas, así como presente copia de la póliza en la cual se realizó la corrección del registro contable.</p> <p>Cabe señalar que contrario a lo manifestado por el Ente Público, no se proporcionó la copia del acta de sesión ordinaria y de las pólizas de registro contable</p>										

Observaciones v Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2014 - Comisión de Energía del Estado de Sonora (COEES)



No.	Observación, Salvaded y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																			
6	<p>depreciación del ejercicio 2014. Además, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó el Acta del Organismo de Gobierno mediante la cual se autorizaron las afectaciones al patrimonio, como se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="251 399 467 1228"> <thead> <tr> <th>Fecha de Fidei</th> <th>Número de Fidei</th> <th>Concepto de depreciación acumulada y saldo de cierre</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31/12/2014</td> <td>P01/2017</td> <td>Registro de depreciación acumulada de mobiliario y equipo de oficina</td> <td>\$17,333</td> </tr> <tr> <td>31/12/2014</td> <td>P01/2018</td> <td>Registro de depreciación acumulada de equipo de transporte</td> <td>159,459</td> </tr> <tr> <td>31/12/2014</td> <td>P01/2019</td> <td>Registro de depreciación acumulada de equipo de cómputo</td> <td>102,820</td> </tr> <tr> <td>31/12/2014</td> <td>P01/2020</td> <td>Registro de depreciación acumulada de mobiliario de oficina</td> <td>5,740</td> </tr> <tr> <td>31/12/2014</td> <td>P01/2021</td> <td>Registro de depreciación acumulada de mobiliario de oficina</td> <td>15,259</td> </tr> <tr> <td>31/12/2014</td> <td>P01/2022</td> <td>Registro de depreciación acumulada de equipo de transporte</td> <td>50,282</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td>Total \$51,580</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha de Fidei	Número de Fidei	Concepto de depreciación acumulada y saldo de cierre	Importe	31/12/2014	P01/2017	Registro de depreciación acumulada de mobiliario y equipo de oficina	\$17,333	31/12/2014	P01/2018	Registro de depreciación acumulada de equipo de transporte	159,459	31/12/2014	P01/2019	Registro de depreciación acumulada de equipo de cómputo	102,820	31/12/2014	P01/2020	Registro de depreciación acumulada de mobiliario de oficina	5,740	31/12/2014	P01/2021	Registro de depreciación acumulada de mobiliario de oficina	15,259	31/12/2014	P01/2022	Registro de depreciación acumulada de equipo de transporte	50,282				Total \$51,580	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera realizar el cálculo y registro de la depreciación de los bienes muebles del activo no circulante por \$58,580, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones que correspondan para llevar a cabo las acciones omitidas, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización copia de la documentación que acrediten las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con relación al apartado de depreciaciones y amortizaciones. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de</p>	<p>señaladas en la observación.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación e informó las medidas establecidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha de compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>			
Fecha de Fidei	Número de Fidei	Concepto de depreciación acumulada y saldo de cierre	Importe																																				
31/12/2014	P01/2017	Registro de depreciación acumulada de mobiliario y equipo de oficina	\$17,333																																				
31/12/2014	P01/2018	Registro de depreciación acumulada de equipo de transporte	159,459																																				
31/12/2014	P01/2019	Registro de depreciación acumulada de equipo de cómputo	102,820																																				
31/12/2014	P01/2020	Registro de depreciación acumulada de mobiliario de oficina	5,740																																				
31/12/2014	P01/2021	Registro de depreciación acumulada de mobiliario de oficina	15,259																																				
31/12/2014	P01/2022	Registro de depreciación acumulada de equipo de transporte	50,282																																				
			Total \$51,580																																				
	<p>depreciación del ejercicio 2014. Además, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó el Acta del Organismo de Gobierno mediante la cual se autorizaron las afectaciones al patrimonio, como se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="300 399 516 1228"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Marca</th> <th>Modelo</th> <th>Número de Serie</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Escritorio oficina</td> <td>Novet</td> <td>Novet</td> <td>Se número</td> <td>518,175</td> </tr> <tr> <td>1 Silla</td> <td>Novet</td> <td>Novet</td> <td>Se número</td> <td>5,551</td> </tr> <tr> <td>1 Archivo vertical</td> <td>Novet</td> <td>Novet</td> <td>Se número</td> <td>2,201</td> </tr> <tr> <td>1 Silla oficina</td> <td>Novet</td> <td>Novet</td> <td>Se número</td> <td>2,702</td> </tr> <tr> <td>1 Silla oficina</td> <td>Novet</td> <td>Novet</td> <td>Se número</td> <td>1,064</td> </tr> <tr> <td>1 Escritorio oficina</td> <td>Novet</td> <td>Novet</td> <td>Se número</td> <td>4,260</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Marca	Modelo	Número de Serie	Importe	1 Escritorio oficina	Novet	Novet	Se número	518,175	1 Silla	Novet	Novet	Se número	5,551	1 Archivo vertical	Novet	Novet	Se número	2,201	1 Silla oficina	Novet	Novet	Se número	2,702	1 Silla oficina	Novet	Novet	Se número	1,064	1 Escritorio oficina	Novet	Novet	Se número	4,260	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera realizar el cálculo y registro de la depreciación de los bienes muebles del activo no circulante por \$58,580, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones que correspondan para llevar a cabo las acciones omitidas, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización copia de la documentación que acrediten las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con relación al apartado de depreciaciones y amortizaciones. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite la aplicación de las normas emitidas por la CONAC, proporcionando para dicho efecto la cédula del cálculo de la depreciación acumulada y del ejercicio, donde se incluyan todos los bienes muebles del activo no circulante, toda vez que presentó copia del registro contable de la depreciación de los bienes muebles de activo no circulante por \$58,580.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación, así mismo, informó las medidas establecidas para evitar su recurrencia.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha de compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá</p>
Descripción	Marca	Modelo	Número de Serie	Importe																																			
1 Escritorio oficina	Novet	Novet	Se número	518,175																																			
1 Silla	Novet	Novet	Se número	5,551																																			
1 Archivo vertical	Novet	Novet	Se número	2,201																																			
1 Silla oficina	Novet	Novet	Se número	2,702																																			
1 Silla oficina	Novet	Novet	Se número	1,064																																			
1 Escritorio oficina	Novet	Novet	Se número	4,260																																			

[Handwritten signature]

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
7	<p>Organización del Ente</p> <p>29. El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que no cuentan con un sistema contable que se utilice como instrumento de la administración financiera gubernamental, con las características señaladas en la referida Ley, por lo que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual, además de que los referidos estados presentan inconsistencias en su estructura conforme a las citadas disposiciones.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado genere información financiera, presupuestaria y programática con las inconsistencias señaladas en la presente información, y para no contar con el sistema previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental con las características señaladas en la referida Ley, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para contar con el referido sistema de Contabilidad Gubernamental, así como atender las inconsistencias de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos emitidos por el Sujeto Fiscalizado, informando a este Organismo Superior de Fiscalización, de la adquisición y puesta en marcha del sistema de contabilidad gubernamental, así como proporcionar copia de los referidos estados con cifras al 31 de diciembre de 2014 que incluyan las adecuaciones realizadas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley en comento. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos</p>	<p>Situación Actual Después del Análisis Realizado</p> <p>procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>

1	Cuenta epaym 4	Si	1586
2	capitales	Si	3,614
3	Requis	RE1701X	2,332
4	Requis	Si	1,500
5	Requis	Si	1,654
6	Ofic	Si	2,459
7	Ofic	Si	1,030
8	Ofic	Si	2,459
9	Ofic	Si	2,459
10	Requis	RE17001X	3,534
11	Requis	Si	4,156
Total			\$15,510

(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado compruebe a este Organismo Superior de Fiscalización la adquisición y puesta en marcha del sistema de contabilidad gubernamental, así como proporcione copia de los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2014 que incluya las adecuaciones realizadas.

Cabe señalar que contrario a lo manifestado por el Ente Público, no se proporcionaron copia de los referidos estados financieros con cifras al cierre del ejercicio 2014.

ASUNTOS ATENDIDOS:

El Ente Público manifestó las razones por las que se presentó la observación y para no contar con el Sistema previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental con las características señaladas en la referida Ley. Así mismo, informó el establecimiento de medidas para en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la ley en comento.

Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.

En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos

[Handwritten signature]

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																			
8	<p>Remuneraciones al Personal</p> <p>32. * De la revisión realizada a la Partida 11306 denominada "Riesgo Laboral", se identificaron diversos pagos por concepto de compensaciones al personal por \$101,640 sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal, de conformidad con el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014. Las compensaciones en comento se relacionan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="524 1360 867 1661"> <thead> <tr> <th>Número de Empleado</th> <th>Nombre del Puesto</th> <th>Mes</th> <th>Período del Pago</th> <th>Importe Pagado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10</td> <td>Director General</td> <td>12</td> <td>Septiembre Diciembre</td> <td>\$39,200</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Director de Fomento y Gestión</td> <td>11</td> <td>Septiembre Diciembre</td> <td>22,400</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Director Técnico</td> <td>11</td> <td>Septiembre Diciembre</td> <td>15,800</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Subdirector Técnico</td> <td>10</td> <td>Septiembre Diciembre</td> <td>3,240</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Coordinador de Ases.</td> <td>76</td> <td>Septiembre Diciembre</td> <td>14,000</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>Total \$101,640</td> </tr> </tbody> </table> <p>El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.</p>	Número de Empleado	Nombre del Puesto	Mes	Período del Pago	Importe Pagado	10	Director General	12	Septiembre Diciembre	\$39,200	11	Director de Fomento y Gestión	11	Septiembre Diciembre	22,400	13	Director Técnico	11	Septiembre Diciembre	15,800	14	Subdirector Técnico	10	Septiembre Diciembre	3,240	15	Coordinador de Ases.	76	Septiembre Diciembre	14,000					Total \$101,640	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para no proporcionar a los auditores del ISAF, la autorización de la Secretaría de Hacienda Estatal para el pago de las compensaciones señaladas en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. En caso contrario, solicitamos se requiera a los Servidores Públicos la devolución de los recursos públicos pagados por \$101,640, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para evitar incurrir en la misma situación. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>que resulten responsables.</p> <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione la autorización de la Secretaría de Hacienda Estatal para el pago de compensaciones por \$101,640 y en caso contrario, solicitar a los Servidores Públicos responsables la devolución de los recursos públicos pagados, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público. De igual manera, se requiere manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del ejercicio 2013.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación e informó el establecimiento de medidas para cumplir con las disposiciones aplicables y evitar incurrir en la misma situación.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
Número de Empleado	Nombre del Puesto	Mes	Período del Pago	Importe Pagado																																			
10	Director General	12	Septiembre Diciembre	\$39,200																																			
11	Director de Fomento y Gestión	11	Septiembre Diciembre	22,400																																			
13	Director Técnico	11	Septiembre Diciembre	15,800																																			
14	Subdirector Técnico	10	Septiembre Diciembre	3,240																																			
15	Coordinador de Ases.	76	Septiembre Diciembre	14,000																																			
				Total \$101,640																																			
9	<p>Otras Observaciones</p> <p>35. En el Informe de Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-02 denominado Estado de Variación en la Hacienda Pública, la información que se presenta difiere con el formato establecido en la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado de los Formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que el llenado del formato presenta inconsistencias.</p>	Consistencia	<p>Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcamos medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia del formato CPCA-I-02 "Estado de Variación de la Hacienda Pública" debidamente corregido, toda vez que las cifras manifestadas en el formato presentado no son coincidentes con las cifras informadas en los rubros de Hacienda Pública del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la situación señalada en la presente observación; así mismo, informó el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto</p>																																			

823

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
10	<p>Otras Observaciones</p> <p>39. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-07 denominado "Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos", no contiene información en el formato, solo la Leyenda "Nada que manifestar" por lo que difiere con lo establecido en el Formato de la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones Específicas de llenado de los Formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dicen: "Los saldos de los rubros que integran el Pasivo por Deuda Pública deben coincidir con los que se muestran en el Estado de Situación Financiera, así como el importe del Total de Deuda y Otros Pasivos debe ser el mismo del Total del Pasivo del Estado de Situación Financiera", según el Formato CPCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" en el 2014 y 2013 presenta pasivos por un total de \$600,947 y \$413,337 respectivamente.</p>	Consistencia	<p>Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia del formato CPCA-I-07 "Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos" con cifras que sean coincidentes con las que presenta en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público proporcionó el formato CPCA-I-07 corregido; sin embargo, se presenta en coros, distinto a lo que se presenta en el Estado de Situación Financiera.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la situación señalada en la presente observación; así mismo, informó el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>